

INFORME AL DESPACHO: MONTERIA, MAYO 18 DE 2022.

Al despacho del señor juez informándole que la parte demandada- XI RUIZ CHEN a través de apoderado judicial, presentó escrito de nulidad de todo lo actuado dentro del presente proceso a través del correo institucional, igualmente presentó poder, finalmente presentó escrito de saneamiento al escrito de nulidad presentado inicialmente. PROVEA.

JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA-CORDOBA**

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICADO No. 2019-00059-00.

DEMANDANTE: LUZ MARIA ARIAS VASQUEZ

DEMANDADO: XI RUI CHEN Y CAI-YUN-RUAN

MONTERIA, MAYO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

En primer lugar, se le reconocerá personería al Dr. GABRIEL ALBERTO IERRA RODRIGUEZ como apoderado judicial del demandado, señor CHEN XI RUI, en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder a él conferido.

De la nulidad planteada por el apoderado judicial de la parte demandada, se le CORRE traslado a la parte contraria por el término de ley 3 días- para que si es del caso se pronuncie al respecto.

En mérito de lo expuesto en precedencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOZCASE Y TÉNGASE al Dr. **GABRIEL ALBERTO SIERRA RODRIGUEZ** como apoderado judicial del demandado, señor **CHEN XI RUI**, en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.

SEGUNDO: De la nulidad planteada por el apoderado judicial de la parte demandada, se le dará traslado a la otra parte por el término de ley-3 días- para que si es del caso se pronuncie al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ**

DNC

Firmado Por:

Antonio Jose De Santis Cassab
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **669454e81aa90a2ba18527e961b5fbf9ea5f5a262bdc8399cb09b6dac42431e3**

Documento generado en 18/05/2022 04:15:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>